

Mun. 7.  
Vno Sub Cortice plura  
Lunes 21. de Mayo.

AÑO DE

1764.

DISC

DISC

PAPEL

SEPTIMO.



## GAZETILLA CURIOSA,

O, SEMANERO GRANADINO.

**Aviso 7.** Procura disponerte, pues, ignoras el instante de tu muerte: teme, que sea tu partida, del modo, que ha sido tu vida.

**O** Y, Lunes, y mañana, Martes, sigue el Sto. Jubileo Circular, en la Iglesia del Convento de RR. PP. Agustinos Calzados. Se hablará, de éste, en el Lunes 6. de Agosto, de este año; porque, en el día 7. del mismo, buelve, allà, el Sto. Jubileo. Se costèa, por la Noble Hermandad de *Sta Rita de Casia, y Real Monte de Piedad*, cuya Institucion, fue, así, para honra, y gloria de Dios, y socorro de las necesidades de nuestros Proximos.

En 1734. *D. Isidro Antonio Sanchez Ximenez*, Presbytero, y especial-Devoto de dicha *Santa Rita*, instituyó una Congregacion de Hermanos, para darla Culto, estableciendo una *Novena Mission*, para el provecho espiritual. De este modo, le continuò, hasta el año de 1740. en el que, persuadiendose el piadoso Fundador, à que tendria notable decadencia, y tal vez, su entera ruina, faltando los Devotos de esta Santa, ò, por su fallecimiento, ò, por otra causa, ideò fundar un *Monte de Piedad*, baxo de la proteccion de *Santa Rita, Abogada de los imposibles*, agregandolo, à aquella nueva Congregacion, con el fin, de locorrer, en quanto le pudiesse, las necesidades espirituales, y temporales, de este Reyno, evitar muchos pecados de usura, sufragar, à las Benditas Almas del Purgatorio, y de los Bienhechores, y perpetuar los Cultos de esta Santa. No quedaba faciado, con estos santos fines, aquel religioso deseo; pues, ideaba, q̄ del fúndo, que, en adelante, fuesse teniendo el *Monte*, le pudieran, cada año, dar algunos Dotes, para Religiosas, à las Pobres Huerfanas, y tambien, para casar, à otras, si, en todas, le hallassen las calidades decentes, que los dichos Estados piden: estableciendo, à estas ultimas, labor,

u

à otro medio, con que viviessen, con decencia, en el estado del Matrimonio.

Algunos inconvenientes hubo, que vencer; pero, resuelto yà, en esta Obra de piedad, la comenzò, en una Celda baxa del expressado Convento, dando, à el publico, una muestra de aquel Proyecto, y de sus formalidades. Nombrò un Contador, y un Secretario, que formassen, y authorizassen, las Papeletas, ò, Voletines, que se havian de dar, à los Dueños de las alhajas, poniendo una Arca de 3. llaves, para guardarlas. Regulaba, por si mismo, el valòr de las Prendas, y, en su vista, daba los Socorros, que podia, segun la cortedad del caudal; teniendo èste, tal vez, algunas quiebras, por la poca inteligencia, en los apreciòs de las Alhajas. Antes de un año, comprehendiò el Fundador, que, si se perfeccionaba esta obra, y hallasse quien le ayudara, à ella, seria accepta, à Dios, y provechosa, para el bien comun; por lo que, solicitò, que el Sr. D. Simon de Baños, Oidor de esta Real Chancilleria, y oy, del Supremo Consejo de Castilla, fuesse Confundador, y Juez Protector: Que D. Pedro Jauregui, Sugeto piadoso, y acaudalado, fuesse, tambien, Confundador, ayudandole, con su caudal: y que el M. R. P. Mro. Fr. Francisco Heredero, Prior, que era, de aquel Convento, fuera Confundador, por hacerse la Fundacion, alli, y para que la Comunidad le cediesse una Celda, en que establecer la Oficina, hasta, que se pudiesse labrar una Casa suficiente, para dicho *Real Monte*. Logrò el consentimiento de todos tres, y passò, à poner su obra, en execucion.

En profecucion de ella, los 4. referidos Confundadores formaron Constituciones, para gobierno, y aumento, de esta obra piadosa, otorgando Escritura de Fundacion, en la que dotò, à Sta. Rita, el mencionado D. Isidro, con 2000. rs. y D. Pedro Jauregui, con otros tantos, y cada uno de los referidos prestò, à el Monte, 6000. rs. De suerte, que con los 16000. rs. se abrieron yà las Oficinas, en 16. de Abril, de 1741. nombrando, Dependientes, Tassadores, y Porteros, los mas precisos; y estos asistian, todos los Domingos, sin otro interès, que servir, por devocion, à el *Monte* de Piedad. Fueronse aumentando los Prèstamos, segun la posibilidad de cada uno, logrando, q̄ el dicho D. Pedro Jauregui prestasse, por muchos años, la crecida cantidad de 25000. pesos. Pidieron confirmacion, à el Sr. Rey Don Phelipe V. y que ad nitieffe, baxo de su Soberana Proteccion, à el Monte de Piedad, haciendolo, de su Real Patronato, y concediendole un *Juez Protector, y Privatiyo, para conocer de todas sus causas, con*

inhibición de las demás Justicias , y con sola apelacion, à la Real Camara de Castilla : y aquel Gran Monarca así lo concedió, por su Real Cedula, de 4. de Julio de 1743. en cuya virtud, oy, es Juez Protector, el Señor Don Joseph de la *Portilla* Bustamante , de el Orden de Santiago , y Oidor, en esta Corte *Presbitero*.

Para socorrer, con mas abundancia, à los Fieles , alcanzaron, de la Silla Apostolica Romana, la incorporacion de este Santo *Monte*, con el de *Piedad* de Roma. Así se concedió, por el Papa Benedicto XIV. en su Bula , dada, en 5. de Junio de 1745. haciendola Archiconfraternidad , y enriqueciendola, con las Indulgencias siguientes. \* Primeramente , a las Personas, que entrassen, en dicha Confraternidad, confesando, y comulgando, el dia de su entrada , Indulgencia Plenaria, y remision de todos sus pecados. \* Otra Indulgencia Plenaria , confesando, y comulgando, en las Fiestas de Nro. Sr. Jesu Christo , y de Maria Ssma. \* Indulgencia Plenaria , y remision de todos sus pecados, à los referidos Archiconfrades, que en el articulo de la muerte, invocaren el Dulcissimo Nombre de *Jesus*, y no pudiendo, con la boca , con el corazon. \* Quince años, y tres quarentenas, de perdon, en los dias octavos de dichas Fiestas , y en el que se hace la Procecion ; añadiendo, à los Individuos de la Archiconfraternidad , y à los Ministros , y Dependientes, del Real Monte , que asistiessen, à el Despacho , y Almonedas, de el , otros tres años de perdon ; y lo mismo, por cada vez , que visitaren, à los Archiconfrades enfermos, ò asistiessen, à sus Entierros , ò hicieren alguna otra obra piadosa , ò rezassen la Corona de Nra. Señora. \* Asimismo, concedió su Santidad, à todos los Fieles, que confesaren , y comulgaren , y visitaren dicha Iglesia , asistiendo, à la Procecion , quince años de Perdon , y remision de todas las Quarentenas de Penitencias impuestas , y de qualquiera modo, debidas. \* Ultimamente , à todos los Fieles, que, habiendo confesado , y comulgado , visitaren, con devocion, la mencionada Iglesia , en el dia de Santa Rita , todas las Indulgencias Plenarias parciales , y remision de todos sus pecados, que lograrían , si visitassen, personalmente, la Capilla de ad *Sancta Sanctorum* de Roma.

Ha llenado Dios de bendiciones, à esta Fundacion; pues, con los Préstamos , que hicieron los Confundadores , Limosnas voluntarias de las Personas socorridas , Donaciones de algunos Devotos, y varios caudales , que se han depositado , para los fines de el dicho *Monte* , se han socorrido , desde el principio de la Fundacion, ha-

ta fin del año 1763. 132831. Personas, con 22. Mills. 876568. Rls. velln. que se les han prestado: solo, en dicho año de 63. se prestaron, à 14978. Personas, 2. Mills. 6589. Rls. Se han hecho celebras, por las Animas Benditas del Purgatorio, y de los Bienhechores, 12434. Misas, Cantadas, y Rezadas. Ha llegado yà el Fùndo de 4000. Rls. de la Dotacion, à casi, 500000. Rls. que tiene, de presente, dicho Sto. Monte: y estàn satisfechos todos los Prèstamos, que se hicieron, à el principio de la Fundacion.

En virtud del aumento, pareció, à el expreffado *Fundador*, para mayor bien, y publica utilidad, abrir sus Oficinas, y despachar, diariamente, en ellas, como se hizo, desde 1. de Septiembre de 1763. ideando, que, en los *Lunes*, y *Miercoles*, se dieffen socorros: en los *Martes*, y *Juebes*, se recibieffen los pagos: y en los *Viernes*, y *Sabados*, se dieffen esperas, à los Dueños de las alhajas, que seràn, solamente, por tres tercios, que corresponden, à un año, assi, por escusar el perjuicio, de que se vendan, y de su delmejora, como, porque no estè el caudal detenido, en unos mismos sugetos, sin socorrer, à otros necesitados. En todos los 6. dias, se haràn las Ventas, ò, Almonedas, de las prendas, que tienen cumplidos sus plazos, y no han de tempeñado sus Dueños, ni solicitado la espera, ò, prorrogacion de termino. Y se recibiràn los Depositos, que el Rey Nro. Sr. (Dios le guarde) ha mandado, para bien de sus Vassallos, y seguridad de los caudales, que se hagan, en este Real Monte, por lo respectivo, à el Reino de Granada, y Jurisdiccion de esta Real Chancilleria. Lo mandò S. Magestad, por su Real Cedula, de 20. de Junio, del dicho año 1763. por informe de su Real Acuerdo. Estàn los Caudales de dicha General Depositaria, en una Arca separada, de tres Llaves, que tienen, el Sr. *Juez Protector*, el R. P. *Prior* de dicho Convento, y D. Joseph Ignacio de los Rios, Contador principal de dicho Real Monte.

Distribuyeronse los Empleos, de la Contaduria, Thesoreria, Depositaria de Alhajas, Diputacion de Almonedas, y otros inescusables, solicitando darles los salarios correspondientes, à sus trabajos, en los mismos Sugetos, q̄, hasta entonces, havian servido, por devocion, atendiendo su merito, inteligencia, y fidelidad. Hizo dicho Fundador, que el Thesorero diese fianzas de 20000. ducados; y essotros Depositarios, à cuyo cargo està la custodia de las Alhajas, las que fueffen correspondientes, à su cargo. Estàn los Caudales, en otra Arca de 3. Llaves, que tienen, el Fundador, como Director, el Thesoro-

tero,

tero, y Contador. Establecieronse muchos Libros, de quenta, y razon, para el mejor gobierno. Se han nombrado Centinelas, para todas las horas de la noche, en Apoyentos, separados de las Oficinas de los Depositos; pero, con rejas, en tal disposicion, que puedan verlas, y observarlas. Se ha abierto puerta para las Mugeress, en sitio, fuera de Clausura, assi, por esto, como, por evitar los perjuicios, que se les seguian, à estas, de valerse de otras Personas, que les usurpaban parte de los socorros, y à el *Monte* las limosnas voluntarias, que ofrecen los socorridos, à el tiempo de los pagos, con la falsa persuasion, que les hacian, de que se les obligaba, à darlas mayores. Ultimamente, todos experimentan la piedad, y pureza, con que se obra, como, tambien, la caucion de tener Porteross, que contengan, à la multitud, en las turbaciones, y alborotos, que se puedan ocasionar.

El *Miercoles, Jueves, y Viernes*, và dicho Santo Jubileo, à la Iglesia del Colegio de RR. PP. Clerigos Menores, consagrada, à *San Gregorio el Betico*, 43. Obispo de esta Ciudad. Es creible, que este Santo fuesse Hijo de la misma. Governò esta Santa Iglesia, hasta, casi, los fines del siglo IV. porque, hasta alli, dura su memoria. Fue muy Docto este Santo Prelado, y lo menciona San Geronymo, su coetaneo, entre los Escritores Ecclesiasticos. Està fundada esta Iglesia, en el sitio, que, teniendo los Moros, por el mas inmundo de Granada, enterraban, à los Christianos, à quienes quitaban la vida, en unos profundissimos hoyos: assi lo executaron, con los Santos, *Juan, y Pedro*, Sacerdote, el primero, Lego, el segundo, y ambos, de la Orden de los Menores, ò, de San Francisco, y Patronos de esta Santa Provincia de Granada, trayendolos, ignominiosamente, arrastrados, à las colas de Caballos, hasta este lugar, desde la Alhambra, à donde, el impio Rey *Mahomad* les quitò la vida, por sus proprias manos; porque, confessaban, y predicaban, la Santa Ley Evangelica. De estos gloriosos Martires, que, tan valerosamente, pelearon, para lograr las immortales Coronas, reza la Sta. Metropolitana, Apostolica, y antigua, Iglesia, de Granada, en el dia 19. de Mayo, que fuè el de su dichoso Martirio. En este mismo sitio, en cuyo seno subterraneo, hai uua oculta caberna, que parece, que servia de Mazmorra, por tener, en la parte superior, una reja muy fuerte, fueron sepultados muchos Martires, como consta de un Instrumento Juridico, que se guarda

en el Archivo de dicho Colegio, y tiene ya, segun su fecha, de ancianidad, mas de 187. años. Los Señores Reyes Catholicos, *Don Fernando*, y *Doña Isabel*, mandaron erigir esta Iglesia, el mismo año, que ganaron, à Granada: dedicaronla, à el mismo San Gregorio, y asistieron sus Reales Personas, à celebrar Fiesta, à este Santo. El titulo, que se le puso, fue, à costa de un milagro; pues, queriendo aquellos Monarcas perpetuar la memoria de aquel Sagrado sitio, se sortearon varios nombres de otros Santos de Granada, y por 3. veces, salió *San Gregorio el Bético*. Tuvo mucha devocion el V. Sr. Arzobispo *Talavera*, el que decia, allí, Missa, todos los Lunes de las semanas, y enseñaba la Doctrina Christiana, y solia decir: *Este pedazo de tierra, que está, aqui, es pedazo de Cielo; sino, que no conoce Granada lo que, en ella, tiene: algun tiempo vendrá, en que se conozca lo que vale.* Desde 16. de Julio de 1593. en que se empezó, à reedificar este Templo, quedó esta muy Ilustre Ciudad, con el Patronato, de él, y desde entonces, assiste, à sus Visperas, y Fiesta, del Santo, en los dias, 23. y 24. de Abril, todos los años. El de 1638. vino, à esta Ciudad, la Religion de los dichos PP. Clerigos Menores, y habiendo tenido un Hospicio, en la Calle de Elvira, se mudaron, en 1649. à el Barrio del *Campillo*; pero, les durò poco, à causa de ciertas persecuciones, hechas, por unas Personas Religiosas. Dioles la Ciudad esta *Hermita*, en 1651. y dos años despues, licencia, para fundar. En 1686. se consiguió la Fundacion, en el mismo sitio, donde, ahora, están; aunque, con alguna estrechez. Tiene buen numero de Individuos, y entre ellos, dos PP. Lectores de Theologia: y son indecibles las infatigables tarèas del Confessionario, à que acude su zelo: y mucha porcion de este Pueblo, brindado de esso mismo, assiste, con frecuencia, à lograr el fruto. \* *Sabado*, y *Domingo*, irá el Jubileo, à la Parroquia de Santa Maria de la Alhambra, de que se hablarà, despues.

**VENTAS, Y COMPRAS.**

**E**N el medio de la Silleria, de su valor, y essotto, à plazos.  
 se vende una Casa, con 2. Quien quisiere comprar un  
 Tinajas: Antonio de Cuenca, *Oficio de Receptor*, del Segundo  
 que vive inmediato, à el Herrero del Castillo Vivataumbid, en Numero, con la conveniencia  
 la Carrera, dirà su Dueño, de aguardar, por la mitad de  
 quien se contenta, con la mitad su precio, el tiempo, que le  
 ajustasse, acuda, a Casa de Don  
 Jo-

Joseph Palacios Cornejo, que vive, en la Calle de San Juan de los Reyes, frente del Postigo del Marqués de Alhendia.

Quien quisiere imponer, à cento redimible, la cantidad de 20. à 30. mil Rls. sobre hipotecas mui buenas, parezca, à la Imprenta, donde este se imprime, y se le dirà el sugeto, que la pretende.

En la Parroquial de Santa Maria Magdalena, en una Calle de las mas Principales, de esta Feligresia, se vende una Casa mui Principal, con un gran Jardín, que gana, cada dia, 6. Rls. en dicha Imprenta se darà razon de su Dueño.

Quien quisiere comprar un *Escaparate*, de Nogal, tallado, con diferentes generos de gavetas, se verà, con el Maestro de Coletero, frente del Corral de Passo, en la Calle de los Melones.

Se vende una *Basquiña*, con cenefa legitima de Leon de Francia, que està nueva: darà razon la Batera Irlandesa, frente de la Calle de Benamar, en el Zacatin.

Quien quisiere comprar un *Arco* nuevo, de mas de 2. varas, de largo, 1. y media, de alto, y vara y quarta, de ancho, se verà con Eugenio Navarro, Mercader de Libros, en la Calle de Elvira.

Se repite la venta de la Novena, y Duodenario especialísimo, de la Inmaculada Concepcion, por el Universal Patronato, de España: se hallará, por 5. rls. cada uno, en la Imprenta, donde este se imprime, y en Casa de Eugenio Navarro, Calle de Elvira.

Tambien, se hallará, en dicha Imprenta, el *Bejamen*, que, en la Real Imperial Universidad de esta Ciudad, el dia 4. de Febrero de este presente año, en los Grados de Doctores, que se confirieron, diò el Dr. D. Juan Velazquez de Echeverria, Beneficiado de la Parroquial de Santa Maria de la Alhambra.

#### PERDIDAS.

Antonia Suarez, Sirvienta de Don Juan Miguel de Hermsosilla, Primer Visitador General, mas antiguo, de la Renta del Tabaco, perdió, el Jueves Santo, proximo pasado, unos *Quilates* de Perlas finas, con una preciosísima Esmeralda, cada uno, se darà el hallazgo, en Casa del referido, Calle Jardines; la dicha busca Casa, para *Ama de leche*.

El Sabado, 12. del corriente, se perdió una *Caxa* grande de plata, dorada, por dentro, y fuera: en la Imprenta, se dirà el dueño, quien darà un buen hallazgo,

HA-

**HALLAZGOS:**

**L**A Persona, à quien se le huviere perdido cierta cantidad de dinero, se le devuelve, luego, que, à la Imprenta, lleve las señas del dia de la pérdida, la especie de moneda, y en que iban guardadas.

Se repite el hallazgo de la *Caxa*, que se dixo, en la passada, y se añade, que, es, de China, figurada, en una Cesta: su dueño puede acudir, con las demás señas, y se le entregará.

**AMOS, Y CRIADOS:**

**L**Orenza Escudero, de edad de 40. años, busca Casa, para servir, de Cocinera: darán razon, en el Meson de la Granada, Casa de Vicente, el Valenciano.

Barbara de Barrios, de 17. años, y Maria Ximenez, de 22. de el Lugar de los Ojijares, solicitan Casa, donde entra, à servir, para haciendas de cuerpo de Casa: quien las necesite, podrá llamarlas, con qualquiera del dicho Lugar.

Quien necesite de un Proprio mui fiel, y tan ligero, que ha hecho viage, y hará, para Madrid, en tres dias y medio, se verá, con

el Maestro de Barbero, frente de la Buñueleria, en la Calle de los Mesones.

De otro Proprio, tambien, mui ligero, dará razon, y lo abonará, Francisco Sanchez, Maestro de Espartero, frente del Corral de Passo, en la Calle de los Mesones.

Margarita Balboa, Viuda, de edad de 30. años, y un hijo de 12. busca Casa, para servir, de Doncella de Labor, y el hijo, para Despenfero, y hacer los mandados: en la Tienda de Especeria, esquina de la Calle de San Juan de Dios, saliendo, para el Triunfo, darán razon.

*Precios de Granos, &c. del Sabado 19.*

**T**Rigo, fanega, de 45. à 50. rls. Cebada, de 22. à 25. Habas, de 27. à 28. Mais, de 38. à 42. Carnero, à 10. qtos. la lib. Tocino, à 7. rls. y à 7. y med. la Relde. Arroz, à 20. rls. la arroba. Aceite, à 19. Lino, de 28. à 54. Cañamo, de 16. à 28. Azucar blanca, de 54. à 57. Tercia-da, de 41. à 43. Cacao de Caracas: de 31. à 32. rls. el mill. Cacao Guayaquil, de 27. à 28. Canela, de 57. rls. à 58. la lib. Seda, no la hubo.

**CON LICENCIA:** En la Imprenta de la Ssma. Trinidad, donde se hallará, y en Casa de Eugenio Navarro, Calle de Elvira.